

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del término concedido, la parte solicitante allegó nuevos datos para la notificación del requerimiento a la empresa Inmunotec y, así mismo, deprecó se le enviara el oficio a Bancolombia, entidad de la cual también se requiere información.

Sírvase proveer,


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	869
RADICACION:	255724089001-2021-00388-00
PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE:	CINDY JULIANA RUIZ GUZMÁN

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **ENVIAR** a las siguientes direcciones, el requerimiento dentro del presente trámite incidental, para los fines pertinentes: Email: infoco@inmunotec.com, Autopista Medellín KM 8 Centro Empresarial Milán Tenjo, teléfono: 6017944859 – 3137767026.

Así mismo, se dispone el envío del requerimiento a la entidad financiera Bancolombia S.A, con los mismos fines. Por secretaría elabórese y envíese los oficios con el requerimiento, tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ